SAMC 012 – 2026

FORMATO 10

FORMATO 10 — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FORMATO 10A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Totoró

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 012 - 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA

Estimados señores:

Los suscritos, JUAN DAVID MOLINA HANDAN y ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de 3HMH3 SAS y ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN, respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al numeral 3.3 del Documento Base.

El Consorcio o Unión Temporal estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) [1]
3HMH3 SAS 901870894-8	90 %
ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN 1061715655	10 %

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comunique y notifique las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y los artículos 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO
Unidad de archivo y correspondencia
FECHA 31 OCT. 2026
HORA 11:52am RADICADO # 3791
FOLIOS 19 ANEXOS X
FIRMA Sirley U. Pino

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JUAN DAVID MOLINA HANDAN		
Dirección y ciudad	CRA 8 3 17 AN - 21		
Teléfono	3053332030	**Celular**	3053332030
Correo electrónico	jdmh91@gmail.com		

Atentamente,

En constancia, se firma en Totoro, a los 31 días del mes de octubre de 2026

3HMH3 SAS
R.L. JUAN DAVID MOLINA HANDAN
INTEGRANTE CONSORCIO PUENTES TOTORO

ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN
INTEGRANTE CONSORCIO PUENTES TOTORO

SAMC 012 – 2026

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
Calle principal. Ed. CAM Barrio Central. Totoró Cauca
Totoró

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC 012 - 2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA

Estimados señores:

Los suscritos, JUAN DAVID MOLINA HANDAN y ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de 3HMH3 SAS y ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
3HMH3 SAS 901870894-8	90 %
ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN 1061715655	10 %

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO PUENTES TOTORO
3. El objeto del consorcio es realizar la CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES SOBRE LA QUEBRADA LAS TROCHAS EN EL CAMINO ANCESTRAL VEREDA BETANIA Y SOBRE EL RIO EL COFRE EN LA VEREDA MIRAFLORES (K 38+200) DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA
4. La duración del consorcio es el tiempo de ejecución de la obra, su liquidación y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es JUAN DAVID MOLINA HANDAN, identificado con C. C. No. 1061737422 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN, identificado con C. C. No. 1061715655 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] JUAN DAVID MOLINA HANDAN acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PUENTES TOTORO

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: EL CONSORCIO PUENTES TOTORO

10. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: CRA 8 3 17 AN - 21
Dirección electrónica: jdmh91@gmail.com
Teléfono: 3053332030
Telefax: 3053332030
Ciudad: Popayán, Cauca

En constancia, se firma en Totoro, a los 31 días del mes de octubre de 2026

3HMH3 SAS
R.L. JUAN DAVID MOLINA HANDAN
INTEGRANTE CONSORCIO PUENTES TOTORO

ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN
INTEGRANTE CONSORCIO PUENTES TOTORO

JUAN DAVID MOLINA HANDAN
R.L. CONSORCIO PUENTES TOTORO

ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN
R.L.S CONSORCIO PUENTES TOTORO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.737.422**

MOLINA HANDAN

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAY-1991**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAY-2009 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00653436-M-1061737422-20141224 **0042**105061A 2 7753165215

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
19202-320835 CAU
Fecha de Expedición: **29/01/2016**

Nombre:
JUAN DAVID
MOLINA HANDAN

Cédula:
C.C. 1061737422

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4847441

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que JUAN DAVID MOLINA HANDAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061737422, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-320835 desde el 29 de Enero de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 109.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.715.655

ASTUDILLO SANJUAN
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andres F Astudillo S
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1989
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-FEB-2007 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]

P-1100100-36157624-M-1061715655-20070309 00282 07068A 02 232590025

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

19202-240625 CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **30/11/2012**

ANDRES FELIPE
ASTUDILLO SANJUAN
C.C. 1061715655
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4847448

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que ANDRES FELIPE ASTUDILLO SANJUAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061715655, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-240625 desde el 30 de Noviembre de 2012, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2088.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Luis Carlos Cabezas Pulecio

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 31/10/2026 - 09:57:19
Recibo No. S001237114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YVWSH2zmbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : 3HMH3 SAS
Nit : 901870894-8
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 246476
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 NRO. 17 AN - 21
Barrio : EL RECUERDO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : 3hmh3sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014409848
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 NRO. 17 AN - 21
Barrio : EL RECUERDO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : 3hmh3sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2024, con el No. 58779 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 3HMH3 SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - la sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad civil o comercial lícita, como las siguientes: 1. actividades en ingeniería civil: la sociedad desarrollara: a) contratar con entidades públicas, mixtas o privadas, la elaboración y estudios, diseños, interventoría, asesorías, construcción, reconstrucción, adecuación, mejoramiento, parcelación, urbanización, loteo, dirección, gerencia, ejecución y manejo de todo tipo de proyectos de generación y transmisión de energía, de planeación de obras para el desarrollo y explotación de los recursos hidráulicos, de obras de infraestructura hidrológica e hidráulica, presas, diques y muelles, obras civiles en todas y cada una de sus etapas, de vivienda, edificios, redes de acueducto, alcantarillado, estructuras de control de inundación, sistemas de riego y drenaje, proyectos relacionados con saneamiento básico, edificaciones y obras de urbanismo, diseño interventoría. b) construcción de obras de transporte y complementarios, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, obras de arte, obras de cortes, ampliación y explanación de vías, puentes atirantados y cables aéreos, puentes vehiculares y peatonales en sistemas metálicos atirantados y/o en concreto, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, señalización y semaforización, seguridad aérea. c) construcción de puertos marítimos y fluviales, canales, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones conducciones de diseños arquitectónico, obras civiles, construcción de obras sanitarias y ambientales, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. d) construcción edificaciones y obras de urbanismo, edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros, estructuras metálicas, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, construcción montajes electromecánicos y obras complementarias, líneas de transmisión y sub transmisión de energía, construcción sistemas y servicios industriales, unidades de proceso, siderúrgicos, construcción servicios generales, sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad,, seguimiento, evaluación e investigación en

población, estudios sociológicos y antropológicos. e) construcción de obras de regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, obras para el manejo de aguas subterráneas y pozos profundos, obras de generación y modificación de playas, obras de conducción de aguas, presas, diques y muelles, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento. d) obras de protección y control de erosiones, obras de recuperación ecológica y morfológica, obras de empradizarían, obras de revegetalización y formación de cobertura. e) sistema de comunicación y obras complementarias, centrales telefónicas, redes de fibra óptica, redes de transmisión de datos, obras de salvamento y seguridad minera, instalación de antenas y equipos de repetición, redes de computación y conmutación, líneas regulares y proyectos relacionados con las ingenierías. Proyectar, diseñar, desarrollar, construir, operar, gestionar, y explotar centrales de generación de energía que utilicen cualquier recurso energético, con énfasis en la hidrogene ración. Proyectar, diseñar, desarrollar, construir, operar, gestionar, y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. f) generar, adquirir para enajenar, intermediar, y comercializar energía dentro y fuera del territorio nacional, con sujeción a las leyes de la república. g) remodelación, conservación y mantenimiento de edificaciones y obras de urbanismo, restauración de edificaciones y obras de urbanismo, la planeación, formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos; consultorías, recreación y cultura; atención, promoción y prevención en salud; ecología y medio ambiente; inversión u asociación en proyectos productivos y empresariales; mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y todo lo que tenga que ver con el desarrollo del ser humano en general, con procesos democráticos y de participación ciudadana, empresarial, estatal, privada, solidaria, mutualista, ongs y mixta en donde el componente humano será determinante primordial. h) la ejecución de toda clase de obras de ingeniería electrónica, eléctrica y de sistemas, tales como: redes, instalaciones y montajes; montajes de equipos electrónicos, subestaciones; redes telefónicas; montajes de equipos de comunicación, equipos de conmutación, equipos de transmisión, transmisión de datos, sistemas de alimentación; desarrollo y montaje de interface para centrales, mantenimiento y dirección técnica de sistemas electrónicos y de telecomunicaciones, radares, antenas parabólicas, programación. La explotación de la actividad de transporte en todo el país, en especial en las modalidades de carga, sustancias peligrosas carga valores, encomiendas y pasajeros en todas sus formas y modalidades y el desarrollo de servicios turísticos, escolares y empresariales en todos sus campos. I) la construcción y explotación de terminales de transporte en cualquier modalidad, estaciones de servicio, almacenes de depósito, centros de acopio y de zonas aduaneras especializadas conforme a las normas existentes para cada fin. j) alquiler y transporte de maquinaria amarilla y agrícola y todo tipo de equipos para la construcción. 2. actividades de suministro y comercialización de insumos: la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita incluyendo a) distribución y venta de productos relacionados con la construcción, todo tipo de maquinarias relacionadas con la construcción, incluidos los accesorios y repuestos, plantas de tratamiento, venta de tubería y artículos de ferretería, papelería, utilería, electrodomésticos, entre otras. b) transporte por carretera y colocación. c) ejercer representaciones industriales. d) la adquisición, posesión y exportación de patentes, nombre comercial, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constituíos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual o adquirir de ellos concesiones para su explotación directa o atreves de otras sociedades. e) adquirí, poseer y dar en arrendamiento por título oneroso traslaticio o no del dominio, equipos, instalaciones, maquinarias, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de establecimientos que haga relación con las actividades

que comprende el objeto social. f) suministros de obras públicas. g) la comercialización de minerales de construcción. h) cualquier tipo de actividad económica que permita obtener los materiales de construcción para poder llevar a cabo las obras de infraestructura, actividades y proyectos contratados por esta sociedad y en general las actividades comerciales que en forma directa se relacione con los fines indicados. 3. actividades de minería. La sociedad desarrollara la exploración u explotación directa de minas, adquisición de mina mediante compra, arrendamiento o aceptación de cesiones, formulación celebración de contratos de concesión minera, la comercialización de minerales de construcción, construcción de servidumbres mineras. b) emprender y ejecutar proyectos mineros para el cabal cumplimiento de los contratos que la sociedad suscriba o tena participación. c) solicitar, obtener y conservar las licencias, permisos, títulos mineros y en general, los derechos para la explotación y explotación de las fuentes de materiales, de las zonas de préstamo y de las zonas de disposición de materiales sobrantes, así como obtener conservar y cumplir los permisos, autorizaciones y licencias ambientales necesarias para ejecutar estas actividades. d) ejercer actividades licitas de comercio minero. 4. actividades del sector agrícola y energético: a) realizar todas las actividades propias licitas de comercio agrícola, minero y petróleo entre otras principales: investigar, desarrollar, producir, proveer, comercializar y distribuir todo tipo de maquinaria e insumos agrícolas, mineros, petroleros incluyendo productos de base tecnológica de producciones integradas, organizas y biotecnológicas para la prevención. b) control y mejoramiento de una productividad sostenible de las diferentes explotaciones agropecuarias en Colombia y en el exterior. c) incentivar la disminución gradual del uso de agroquímicos d) atender con programa de manejo integrado los problemas fitosanitarios de algunos cultivos en el ámbito nacional e internacional de la agricultura. e) además de producir y comercializar hongos consumibles, medicinales, semillas de pantas aromatizantes y otros. f) la sociedad podrá vincularse a la identificación, formulación y gestión de proyectos, programas en planes productivos, empresariales, el montaje de sistemas de información y/o capacitación, promoción, creación de organizaciones de productores, sistemas organizacionales para la gestión gerencia productiva rural, diseño de modelos en gestión y producción, sistemas de consultoría, asistencia técnica y asesoría, promoción de ideas, propuestas y proyectos empresariales, agroindustriales, proyectos ecológicos entre otros: g) desarrollar proyectos de manejos ecológico, proyectos ambientales, programas de implementación de cultivos forestares y programas de conversación del agua y proyectos agropecuarios enfocados a la producción de alta calidad y manejo organizo a nivel nacional e internacional para efectos del desarrollo productivo y empresarial de la sociedad h) esta sociedad podrá además realizar actividades como, control de calidad de bio insumos agrícolas, análisis microbiológicos, análisis de aguas, i) brindar asistencia técnica en el diagnóstico, manejo e intervención en los cultivos tales como manejo agronómico, recomendaciones para control de plagas y enfermedades en cultivos de importancia económica. j) promover convenios con organizaciones e entidades públicas y privadas para la instalación y montaje de plantas y bancos de multiplicación de hongos formadores de micro encimas k) parcelas demostrativas de cultivos n asesorías, montaje e instalación de granjas agrícolas, manejo y nutrición animal en especies menores y ganado de carne y leche, además podrá realizar talleres, capacitaciones, agencia miento comercial l) la comercialización, distribución y mercadeo de insumos, productos, servicios, materias primas, maquinaria y demás elementos de los sector: agrícola y pecuario, sector comercial, de prestación de servicios, industrial e infraestructura, agroindustrial, minera y petrolera en el ámbito nacional e internacional. m) asesorías, formulación, gestión, funcionamiento, apalancamiento financieros y obtención de fuentes de financiación, desarrollo y/o gerencia de proyectos nacionales e internacionales de tipo industriales, agrícolas, agroindustriales, de construcción e

infraestructura, producción de biocombustibles, de perforación, exploración y explotación petrolera, proyectos de iluminación con tecnologías led y otros proyectos con tecnologías de punta y comercialización de las mismas. 5. inversiones y negocios internacionales a) importar bienes de capital y realizar explotaciones en general relacionadas con el objeto social. b) importación y/o exportación de insumos, equipos o materias primas requeridas para producciones limpias en proyectos agropecuarios. c) la inversión en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especial de la sociedad mercantil d) adquirir como propietario o a cualquier título y enajenar toda clase de bienes mobiliarios o efectos del comercio relacionados con el objeto social, de contado o a plazos, por medio de los medios legales. f) celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradores de todas las operaciones que requiere el giro de negocios sociales. g) abrir cuentas corrientes o de ahorro en las respectivas entidades y realiza todas las operaciones que tales cuentas conllevan h) conciliar, transigir, desistir y acertas decisiones en los negocios en al que la sociedad tenga interés frente a terceros i) girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables j) solicitar y obtener licencias para la importación de equipos, maquinarias y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social k) recibir y dar bienes muebles, es inmuebles, corporales o incorporables, en pago, bien sea de acciones de la sociedad o de cualquier otra obligación. l) emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales m) brindar asesorías y capacitación, desarrollar sistemas con entidades del sector que en el ejercicio del presente objeto social aso lo requieran; formular y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de los medios y formas de producción del sector agropecuario, del sector ambiental sostenible y/o para la transferencia de tecnologías n) asesorías, consultorías y/o comercialización nacional e internacional de todo tipo de commodities, minerales, combustibles, derivados del petróleo y en petróleo y en todo tipo de instrumentos financieros ñ) intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar o) transigir, desistir y apelar las decisiones arbitrarias o de otra clase en que activa o pasivamente, haya de intervenir la sociedad frente a terceros, a sus socios, a sus administradores o a sus socias, a sus administradores o a sus trabajadores p) hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversiones y en toda clase de instrumentos de deuda publica q) asesorías financieras, tramites de créditos, colaciones de dinero en mutuo, establecer diferentes tipos de contratos de carácter comercial con personas naturales y jurídica, la realización de alianzas estratégicas y otros parágrafo: se prohíbe a la sociedad constituirse en codeudor, avalista o garante de las obligaciones personales de los accionistas o de terceros, salvo autorización de la asamblea general de accionistas adoptada por unanimidad de las acciones suscritas. 6. actividades en gestión inmobiliaria: la sociedad desarrollara todas las actividades de gestión inmobiliaria y en especial a) compra, promoción y venta, arrendamiento, mantenimiento, remodelación, avaluó, reparación, corretaje, administración e intermediación de propiedad raíz de bienes inmuebles propios o de terceros. b) la representación en nombre propio o de personas naturales o jurídicas en cobros pre jurídicos y jurídicos de cartera, tirulos valores, tramites conciliatorios para las mismas actividades o de aquellas que se relacionen directamente con la profesión de abogado. c) las actividad se podrán realizar en cualquier lugar del territorios nacional o en el extranjero ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros d) además celebrar contratos civiles, comerciales, laborales, administrativos, bancarios y financieros relacionados con bienes muebles e inmuebles y establecer cualquier tipo de gravamen sobre los mismos e) en general realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades inmobiliarias

descritas y aquellas cuyo propósito sea ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de sus actividades comerciales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionistas o no, quien tendrá un suplente que sean nombrados por la asamblea de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal, facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con

excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del representante legal. Además de las funciones dadas por la asamblea de accionistas constantemente, deberá cumplir las siguientes funciones: ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas. Nombrar y remover o despedir libremente a los empleados de la compañía que no dependan directamente de la asamblea de accionistas, así como los demás que le correspondan a nivel de trabajadores y removerlos de sus cargos en ejercicio de sus funciones. Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. Celebrar libremente contratos, actos u operaciones dentro del límite de sus facultades y del interés de la sociedad y sus accionistas para el correcto desarrollo del objeto social. Informar a la asamblea de accionistas de los asuntos, accidentes o de circunstancias graves que puedan afectar la marcha de la empresa, especialmente en eventos de crisis económica - tales como iliquidez - siniestros catastróficos, o delitos graves que atenten contra la seguridad, estabilidad económico-financiera o jurídica, la moralidad, el good will o los derechos industriales de la sociedad. Cumplir con los deberes de diligencia, lealtad y buena fe, absteniéndose de conductas que vayan en contra de estos principios, en especial absteniéndose de competir con la sociedad, salvo que la asamblea general lo autorice. Constituir apoderados especiales para que represente la sociedad en actuaciones policivas, administrativas, judiciales y de cualquier otra naturaleza. Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones. Fijar sus asignaciones o la forma de su retribución, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento o remoción corresponda a la asamblea de accionistas. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que se juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándose facultades de acuerdo a la autoridad impartida por la asamblea de accionistas. Convocar a la asamblea de accionistas cuando lo estime o juzgue necesario o por lo menos accionistas que representen el 20% de las acciones suscritas que así lo soliciten, y disponer en favor de los accionistas los libros de la sociedad durante el término de dicha convocatoria. Presentar a la asamblea de accionistas la información estadística, administrativa de la sociedad, así como los estados financieros correspondientes a cada ejercicio o los parciales que sean necesarios, y los presupuestos de ventas, operaciones, costos, gastos, inversiones, financiero, flujo de caja y los demás solicitados por la asamblea. Y anualmente esta información deberá ser presentada en el mes de noviembre para la ejecución del año siguiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 29 de agosto de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2024 con el No. 58779 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN DAVID MOLINA HANDAN	C.C. No. 1.061.737.422
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA MOLINA HANDAN	C.C. No. 1.002.967.735

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $108.197.416,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Fecha expedición: 31/10/2026 - 09:57:20
Recibo No. S001237114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YVWSH2zmbZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a tavés de la consulta de bases de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro De Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

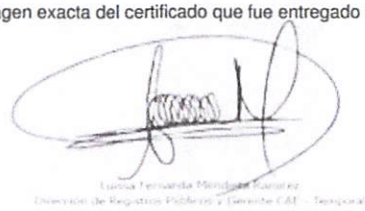

Lorena Fernanda Méndez Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Derecho CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****